



Jurídica de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que es conveniente cubrir, para el debido cumplimiento de las metas.

Que, es necesario asignar dicha Plaza en la condición de Adscrito, al profesional a que se contrae la presente Resolución.

De conformidad con los artículos 10° del Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP, 4°, 9° del Decreto Supremo N° 016-83-PCM, 2° inciso 8) y 47° del Decreto Legislativo N° 217— Ley del Poder Ejecutivo.

**SE RESUELVE:**

1°— Asignar en la condición de Adscrito a partir del 1° de Noviembre de 1983, al Abogado Angel Genaro Reyes Honores, la Plaza de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Consultoría Jurídica de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Remuneración Básica S/. 360,000.00 Remuneración por Responsabilidad Directiva S/. 43,000.00; Remuneración por Trabajo Altamente Especializado S/. 60,200.00 equivalente a 20 y 28 puntos, respectivamente.

2°— El citado profesional continuará percibiendo las Remuneraciones Complementarias del trabajador que tenga reconocidas y se encuentren en vigencia.

3°— El referido profesional al cesar como Adscrito, recuperará su condición de Empleado de Carrera, y ocupará la Plaza de la cual fue titular o una similar que, separada oportunamente, ha sido conservada vacante.

4°— El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las Asignaciones Específicas respectivas del Presupuesto Analítico de la Actividad correspondiente, del Programa 0101 —Central, de la Unidad Presupuestaria 01 —Dirección y Administración General del Pliego 01 —Ministerio de Agricultura; Sector 16; Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el año 1983.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN FRANCO PONCE, Ministro de Salud-Encargado de la Cartera de Agricultura.

**APRUEBAN CONTRATO DE SERVICIOS DE PROFESIONAL**

**RESOLUCION SUPREMA N° 0634-83 AG/INIPA**

Lima, 27 de Octubre de 1983

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Pequeñas y Medianas Irrigaciones del Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola del Ministerio de Agricultura, para cumplir con sus metas programadas, requiere contar con

los servicios del profesional a que se contrae la presente Resolución;

Que, la presente contratación se encuentra de acuerdo con lo prescrito en el segundo párrafo del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-77 PM/INAP;

Que, el Decreto Supremo N° 072-83 AG, faculta al citado Ministerio a nombrar o contratar personal en los cargos con poder de decisión y de confianza; y,

De conformidad con los Artículos 18° del Decreto Supremo N° 016-83 PCM, 1° inciso a) del Decreto Supremo N° 0347-83 EFC y el Decreto Legislativo N° 217 Ley del Poder Ejecutivo;

**SE RESUELVE:**

1°. Aprobar a partir del 14 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1983, el contrato de locación de servicios que a continuación se indica:

**PROGRAMA 0606 — PROYECTO ESPECIAL DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS IRRIGACIONES PROYECTO 102 — LINEA GLOBAL DE RIEGO N° 2**

Del Ingeniero Civil MARIO CUNEO MIMBELA, con Colegiatura N° 1135, en la plaza N° 2, Director Adjunto, con una remuneración mensual de NOVECIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 900,000.00).

2°—La prestación de servicios será a tiempo completo: 38 horas 45 minutos de trabajo semanal.

3°—El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado a la Asignación Específica 01.47 Del Empleado Eventual Contratado, del Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto y Programa señalados en el primer numeral, de la Unidad Presupuestaria 06 Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola, Pliego 01 Ministerio de Agricultura, Sector 16: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el año 1983.

4°—Autorizar al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Pequeñas y Medianas Irrigaciones, del Ministerio de Agricultura, para que suscriba el contrato de locación de servicios que se aprueba en el primer numeral.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN FRANCO PONCE, Ministro de Salud — Encargado de la Cartera de Agricultura.

**ADJUDICAN CON FINES DE REFORMA AGRARIA TERRENOS UBICADOS EN CAÑETE Y EN TACNA**

**DECRETO SUPREMO N° 080-83-AG-DGRAAR**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 340-82-DR-VI-L de fecha 06 de julio de 1982, la Dirección de la Región Agraria VI—Lima ha determinado co-

mo terreno abandonado la superficie de 23 Hás. del predio rústico "Huertos de Oro de San Hilarión y Pampas y Hoyadas de Calanguillo" en aplicación del artículo 8 del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716;

Que, habiéndose absuelto el grado, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural mediante la Resolución Directoral N° 487-83 DGRA-AR de 30 de junio de 1983, ha solicitado la expedición del presente Decreto Supremo;

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716 y Decreto Supremo N° 150-82-AG, los terrenos abandonados serán dedicados a fines de Reforma Agraria y adjudicados a campesinos carentes de ellos;

**DECRETA:**

**Artículo 1°**— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma y Asentamiento Rural, la extensión superficial de 23 Hás. (VEINTITRES HECTAREAS) de terrenos abandonados existentes en el predio rústico "Huertos de Oro de San Hilarión y Pampas y Hoyadas de Calanguillo" ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima.

**Artículo 2°**— El Organó Ejecutivo pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral donde está ubicado el predio la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del mismo a favor de la citada Dirección General.

**Artículo 3°**— El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días de mes de octubre de mil novecientos ochentitres.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

JUAN FRANCO PONCE, Ministro de Salud — Encargado de la Cartera de Agricultura.

**RESOLUCION SUPREMA  
N° 0627-83-AG/DGRAAR**

Lima, 27 de octubre de 1983.

**VISTO:** El expediente administrativo sobre determinación de terrenos eriazos en una superficie de 3 Hás. ubicadas en el distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 220-82-DR. A.X., de fecha 6 de setiembre de 1982, la Dirección de la Región Agraria X de Tacna, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al

dominio del Estado, la extensión superficial de 3 Hás., ubicados en el distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna, en aplicación del Artículo 193° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716;

Que habiendo quedado consentida la citada Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 29 de agosto de 1983 ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria, los terrenos eriazos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°**— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 3 Hás. (TRES HECTAREAS) de terrenos eriazos, ubicados en el distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna.

**Artículo 2°**— El Organó Ejecutivo pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el predio, la inscripción de la referida área a favor de la citada Dirección General.

**Artículo 3°**— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN FRANCO PONCE, Ministro de Salud — Encargado de la Cartera de Agricultura.

**DAN POR TERMINADA LA RENOVACION DEL ENCARGO DE FUNCIONES**

**RESOLUCION SUPREMA  
N° 0631-83-AG/INIPA**

Lima, 27 de Octubre de 1983.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Suprema N° 0174-83-AG/INIPA de 28 de Abril de 1983, se renovó con efectividad del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1983, a la Licenciado en Administración Elizabeth Aguilar Paredes, el Encargo de funciones de Director de Sistema Administrativo II, de la Dirección de personal de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria (INIPA) del Sector Agrario;

Que es necesario dar por terminada a partir del 27 de Julio de 1983 la renovación del encargo de funciones dispuesta por la Resolución Suprema N° 0174-83-AG/ INIPA, de 28 de Abril de 1983; y

De conformidad con el Artículo 4° del Decreto Ley N° 21292;